



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Katherine Tatiana Giraldo Barrera
Radicado	05001 40 03 013 2022 00276 00
Providencia	Auto de Sustanciación 3339
Asunto	No tiene en cuenta notificación y Requiere

Se incorpora escrito tendiente a la notificación de la parte demandada, sin embargo, se informa que no será tenida en cuenta toda vez que no se evidencia que se haya remitido tanto el auto inadmisorio de la demanda junto con el escrito de subsanación.

Por lo anterior se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a notificar a la demandada en la forma legal y adicional proceda a remitir en auto inadmisorio de la demanda junto con el escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 151 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b196d7cd2d85d068d2d79110e53f9d1fea3a9205f85d89d2e2b6b30f7386370b**

Documento generado en 25/09/2023 09:07:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>